

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 08 de septiembre de 2014, a las 08H55.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1353-13-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Carlos Grijalva González, representante legal de la empresa DUAYNE S.A., en contra de la sentencia de 16 de junio del 2013, dictada por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección N°. 0016-2013, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.-
Notifíquese.-



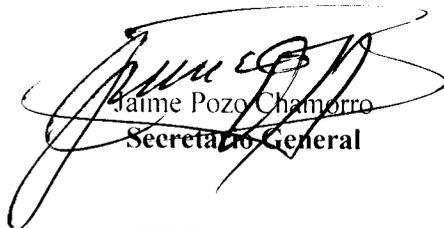
Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz



CASO 1353-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los ocho y nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de septiembre 08 de 2014, a los señores: Carlos Grijalva González, casilla constitucional 414, judicial 5625, correo electrónico jegred@egredabogados.com, earmendariz@egredabogados.com, joan.egred17@foroabogados.ec, Eduardo.armendariz17@foroabogados.ec; Comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, casilla constitucional 645, correo electrónico drprep@hotmail.com; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; Jueces Primera Sala Laboral Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio 4343-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn

